

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Cuatro (04) de mayo de dos mil veinte (2020).

Radicación: 760013103019-2019-00101-00

La apoderada judicial de la parte demandante solicita la reproducción del oficio por medio del cual comunica la orden de pago de Depósitos judiciales, para lo cual aporta una relación de once títulos que indica se encuentran consignados a favor del Banco de Bogotá S.A. y en caso de haber nuevos títulos se tenga en cuenta la consulta actualizada.

Al respecto debe indicarse a la memorialista que no es posible acceder a su solicitud debido a que por auto del 13 de diciembre de 2021 se resolvió suspender el presente asunto en cumplimiento del Art. 22 de la Ley 1116 de 2006, esto por la admisión del proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de la apoderada de la parte demandante Banco de Bogotá S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **071** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO- 05- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6596eb2f5c31a27a714a6adc75c2468eb992b12dc1b219a44b125c78a4fba68a**

Documento generado en 04/05/2022 07:18:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>